



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 74-2022-MDM/A

Mórope, 28 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°07- 2022 – MDM/A, de fecha 27ENE2022 trató la moción de Aprobar el pago de dietas a los alcalde de las municipalidades de los centros poblados del Distrito de Mórope, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2020, mediante Ley N° 31079- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS, en su artículo 131° señalo: “La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales”.

Con Acuerdo de Concejo N°07- 2022 –CM/ MDM, de fecha 27ENE2022, el pleno del concejo municipal aprobó por unanimidad asignar una dieta mensual a los alcaldes de los centros poblados El Romero, Los Positos, La Colorada y Cruz del Médano del Distrito de Mórope, la cual asciende a S/ 1,170.00 (Un mil ciento setenta con 00/100) soles.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°07- 2021 – CM/MDM.

*¡Seguimos Transformando
Mórope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°74 -2022-MDM/A

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL



CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GDTI
OGAJ
Áreas administrativas
Archivo



*¡Seguimos Transformando
Morrope!*